



COYOTEPEC

Gobierno Municipal 2025 - 2027

Unidos para
Transformar

***Manual de Procedimientos de la
Coordinación de Panteones del
Gobierno Municipal***

de Coyotepec, Estado de México

2025-2027



COYOTEPEC

Gobierno Municipal 2025 - 2027

Unidos para
Transformar

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

© H. Ayuntamiento Constitucional de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.
Coordinación de Panteones del Gobierno Municipal de Coyotepec 2025 – 2027.
Impreso y hecho en Coyotepec, Estado de México
Av. Constitución No. 12 Bo. La Cabecera, Coyotepec, Estado de México
Coordinación de Panteones
Teléfono 7299541931
Correo electrónico: panteones@coyotepec.gob.mx



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN	4
2. OBJETIVO GENERAL	5
3. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS	6
H00 -001 PERMISO DE EXHUMACIÓN	6
H00 – 002 PERMISO DE INHUMACIÓN	12
H00 – 003 PAGO DE REFERENDO ANUAL POR CONSERVACIÓN SANITARIA DE RESTOS	17
H00 – 004 PERMISO DE REMODELACIÓN DE FOSA	21
H00 – 005 REGISTRO DE FOSA	26
H00 – 006 CAMBIO DE TITULAR DE FOSA	30
4. SIMBOLOGÍA.....	34
5. REGISTRO DE EDICIONES	35
6. DISTRIBUCIÓN.....	35
7. VALIDACIÓN	36



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

1. PRESENTACIÓN

Los ciudadanos de Coyotepec demandan un gobierno cercano y responsable. Para responder a esta exigencia con eficacia, eficiencia, calidad y transparencia, es fundamental contar con una administración organizada y sólida que coordine eficazmente todas sus áreas y dependencias.

Por ello, la Coordinación de Panteones, del gobierno Municipal de Coyotepec, ha creado este Manual de Procedimientos, el cual, se basa en la normativa vigente y detalla las funciones y procedimientos de esta unidad administrativa. Su objetivo es establecer un marco jurídico y administrativo claro que fomente las buenas prácticas de gobierno.

En última instancia, el manual define las actividades de cada área para delimitar responsabilidades, evitar la duplicidad de funciones, detectar omisiones y asegurar la correcta ejecución de las tareas. También promueve la uniformidad en el trabajo y guía a los servidores públicos en sus labores diarias, garantizando el orden.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

2. OBJETIVO GENERAL.

El objetivo es mejorar la calidad, eficiencia y eficacia de las labores de la Coordinación de Panteones, a través de la formalización, estandarización y sistematización de sus procesos, plasmadas en un Manual de Procedimientos.

Este manual busca orientar a los servidores públicos de la Coordinación de Panteones, sobre los procedimientos administrativos, detallando sus responsabilidades de forma secuencial e interconectada. Esto asegura el cumplimiento de sus funciones para la provisión de bienes o servicios. Además, en un esfuerzo por la transparencia municipal, se busca informar a la ciudadanía sobre el funcionamiento del Instituto, conforme a su marco normativo vigente.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

3. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS

H00 -001 PERMISO DE EXHUMACIÓN

I. Objetivo

Generar la autorización de apertura de fosa para llevar a cabo la exhumación de restos áridos de una fosa, siempre y cuando haya cumplido el tiempo de conservación de restos, mientras el plazo señalado no concluya, sólo podrán efectuarse las exhumaciones que aprueben autoridades sanitarias y las ordenadas por las judiciales o por el Ministerio Público.

II. Alcance

A los servidores adscritos a la Coordinación de Panteones y a los titulares de cada espacio del panteón.

III. Referencias

Legislación Federal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Título Quinto "De los Estados de la Federación y la Ciudad de México", Artículo 115, fracción III Inciso e

Legislación Estatal

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Título Quinto, Capítulo Tercero "De las atribuciones de los ayuntamientos", Artículo 122.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título IV, Capítulo Séptimo "De los servicios públicos", Artículo 125 Fracción V.

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos.

Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 155.

Reglamentación Municipal

Bando municipal de Coyotepec, Estado de México 2025. Título Cuarto, Capítulo Primero, "De los Servicios Públicos Municipales." Artículo 50 Fracción V, Capítulo

Reglamento Orgánico de La Administración Pública Municipal de Coyotepec.

IV. Responsabilidades

- **La Coordinación de Panteones:** Área responsable de proporcionar a los titulares o fiscalía el permiso de exhumación.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- **Coordinador de área de panteones:** deberá revisar que se cumplan con los requisitos establecidos, otorgar el permiso de exhumación y supervisar que solo se realice la exhumación dentro del espacio establecido.
- **Personal Administrativo de la Coordinación de Panteones:** Brindar la información sobre los requisitos, recibir documentación y expedir orden de pago, supervisar la excavación, sin afectar las fosas colindantes, dejando limpio el espacio.

V. Definiciones

- **Exhumación:** Es el retiro provisional o permanente de los restos humanos previamente inhumados en ese lugar.
- **Fosa común:** Es el lugar destinado para la inhumación de cadáveres no identificados.
- **Fosa o tumba:** Es la excavación en el terreno de un panteón, destinado a la inhumación de cadáveres.
- **Garantía:** Es un depósito que el titular proporciona, en el cual se ve obligado a llevar a cabo la limpieza de la fosa y colindantes, en un plazo determinado.

VI. Insumos

Requisitos para realizar el trámite:

- INE del titular del lote de panteón.
- Orden de inhumación o certificado de cremación.
- Acta de defunción.
- Certificado de defunción.
- Último recibo de pago.
- Orden Judicial en caso de un cadáver desconocido.
- Permiso de salubridad en caso de ser exhumación prematura.

VII. Resultados

- Permiso de Exhumación.

VIII. Políticas

- Solo se atenderán a los titulares de la fosa, con identificación oficial.
- En caso de un cadáver desconocido, deberá realizarse una vez emitida una orden judicial.
- Se atenderán de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas y sábado de 9:00 a 12:00 horas.
- Deberán presentar su último recibo de pago.
- La entrega de documentación se debe realizar en la oficina de panteones.
- Los pagos se efectuarán en la Tesorería Municipal.

**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"****IX. Desarrollo**

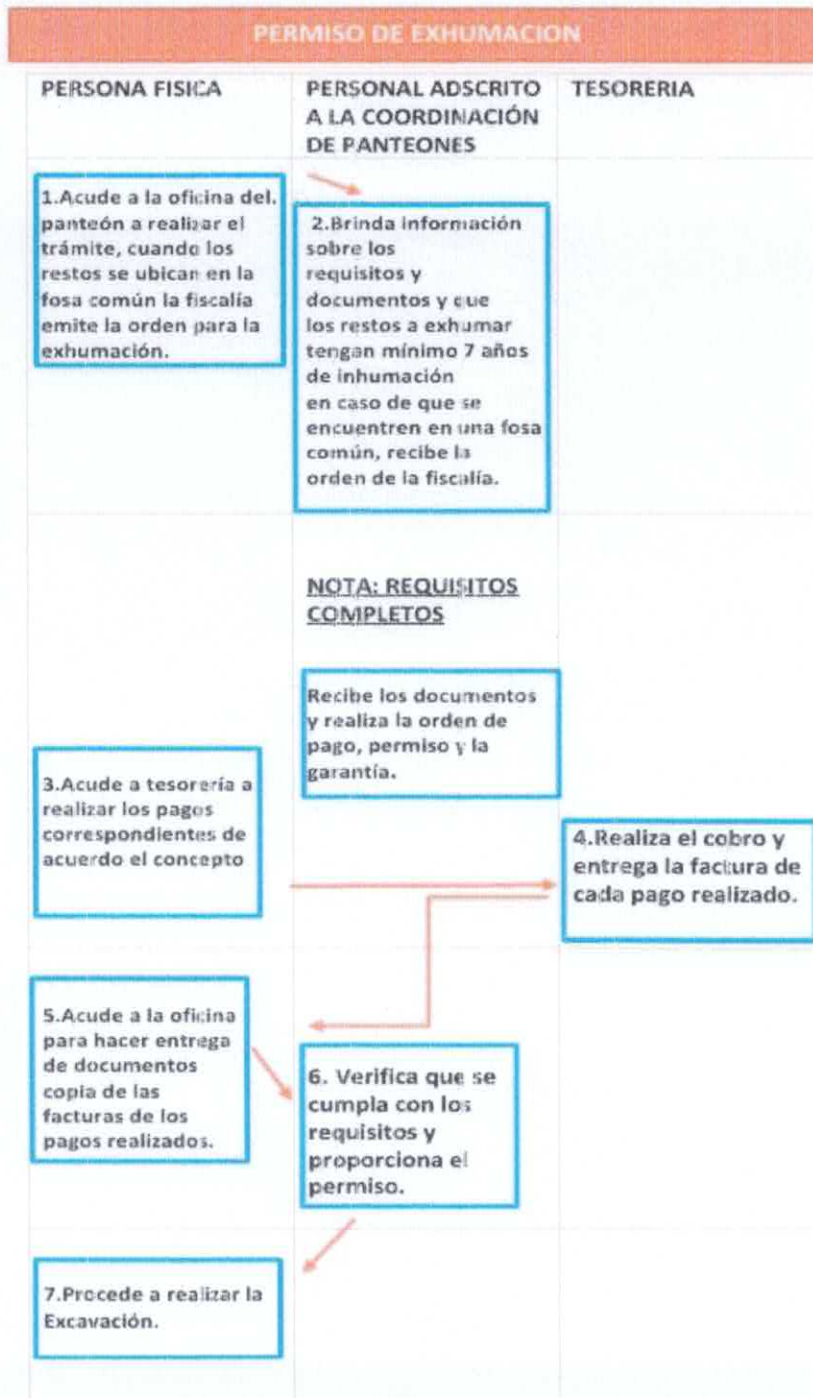
Permiso de exhumación

No.	Puesto/Unidad Administrativa	Actividad
1	Persona Física y/o Fiscalía	Acude a la oficina de la coordinación de panteones para realizar el trámite, cuando los restos se ubican en una fosa común, la fiscalía emite orden para llevar a cabo la exhumación.
2	Personal adscrito a la coordinación de panteones	Brinda información sobre los requisitos, realiza la orden de pago por concepto de exhumación y posterior se inicia con el proceso directamente con el familiar del cadáver a exhumar, en caso de ser un cadáver desconocido se recibe la orden de la fiscalía.
3	Persona Física y/o Fiscalía	Acude a la Tesorería Municipal para realizar el pago correspondiente de cada concepto.
4	Tesorería	Realiza el cobro, entrega factura del pago y el comprobante de la garantía sellado.
5	Persona Física	Acude a la oficina de la coordinación de panteones para hacer la entrega de los documentos, copia de la factura etc.
6	Personal adscrito a la coordinación de panteones	Verifica que se cumplan con los requisitos y proporciona el permiso de exhumación
7	Persona Física y/o Fiscalía	Recibe la información para la exhumación y procede a realizar la excavación.
8	Personal adscrito a la coordinación de panteones	Supervisan la exhumación de los restos autorizados.
09	Persona Física	Realiza la limpieza y solicita el reembolso de la garantía.
10	Personal adscrito a la coordinación de panteones	Verifica la limpieza de la zona, autoriza y haga el reembolso de la garantía y es archivada.
11	Personal adscrito a la coordinación de panteones	Finalizan el trámite y se archiva cada documento en su expediente por fosa



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

X. Diagrama

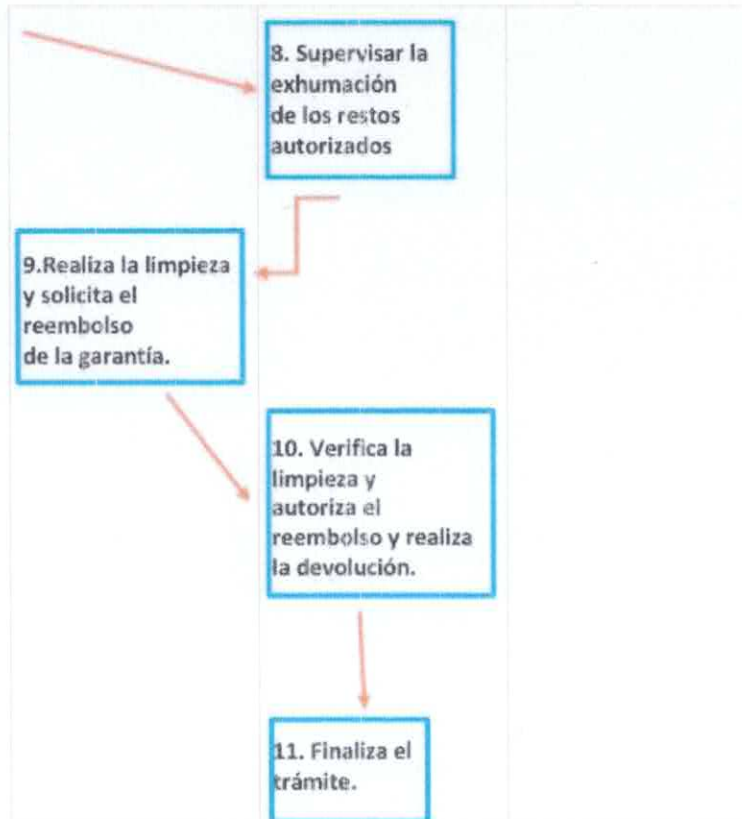




"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

XI. Medición

Indicador para medir el porcentaje de aperturas para exhumación



$$\frac{\text{Número de trámites emitidos por permisos de exhumación}}{\text{Número de solicitudes de permisos de exhumación}} = \text{Porcentaje de tramites emitidos para la exhumación.}$$

Registro de evidencias:


- Las evidencias quedan resguardadas en Carpetas, en el archivo de la Coordinación de Panteones.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

XII. Formatos e instructivos

Formato para apertura de exhumaciones.

 **COYOTEPEC**
Gobierno Municipal 2025 - 2027
Unidos para
Transformar

“2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México”
COORDINACION DE PANTEONES

PERMISO PROVISIONAL PARA APERTURA DE FOSA POR EXHUMACION

Coyotepec, Estado de México a _____

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 350 BIS DE LA LEY GENERAL DE SALUD, 125 LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO Y DEMAS LEYES APLICABLES.

Por medio del presente, se brindan las facilidades necesarias al suscrito de nombre:

C. _____

Quien tiene domicilio en: _____

Con el propósito de que el antes referido proceda a la apertura de la fosa con el fin de llevar a cabo la exhumación de los restos de quien en vida llevó el nombre de: _____

Los cuales se encuentran en:

ZONA Y NO. _____

MEDIDAS: _____

NUMERO DE ORDEN _____

NUMERO TEL: _____

Para posteriormente inhumar en la fosa de la cual es titular el:

C. _____


ZONA Y NO. _____


MEDIDAS: _____


NUMERO DE ORDEN _____

NUMERO TEL: _____

**TITULAR DE LA COORDINACION DE PANTEONES
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COYOTEPEC, ESTADO DE MEXICO.
PERIODO 2025-2027.**

 Plaza de la Constitución No. 1. Bº. La Calceca
C.P. 54880. Coyotepec, Estado de México

 0592451190

 www.coyotepec.gob.mx



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

H00 – 002 PERMISO DE INHUMACIÓN.

I. Objetivo

Realizar la autorización de apertura de fosa para inhumación de un cuerpo o cenizas a los titulares de las fosas del panteón y a la fiscalía en caso de ser un cadáver desconocido.

II. Alcance

A los servidores adscritos a la Coordinación de Panteones y a los titulares de cada espacio del panteón.

III. Referencias

Legislación Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Título Quinto “De los Estados de la Federación y la Ciudad de México”, Artículo 115, fracción III Inciso e.

Legislación Estatal

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Título Quinto, Capítulo Tercero “De las atribuciones de los ayuntamientos”, Artículo 122.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título IV, Capítulo séptimo “De los servicios públicos”, Artículo 125 Fracción V.
- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 155

Reglamentación Municipal.

Bando municipal de Coyotepec, Estado de México 2025. Título Cuarto, Capítulo Primero, “De los Servicios Públicos Municipales.” Artículo 50 Fracción V, Capítulo Reglamento Orgánico De La Administración Pública Municipal de Coyotepec.

IV. Responsabilidades

La Coordinación de Panteones establecerá los procedimientos necesarios para expedir el permiso de inhumación.

Coordinación de área deberá: Revisar que se cumplan con los requisitos, expedir el permiso de inhumación y supervisar que no afecten las tumbas colindantes.

Auxiliar Administrativo deberá: Solicitar los documentos pertinentes para realizar el permiso de apertura de fosa.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Ayudantes Generales deberán: Supervisar la zona para que no afecten las fosas colindantes y que el espacio quede limpio.

V. Definiciones

Fosa común: Es el lugar destinado para la inhumación de cadáveres no identificados.

Fosa o tumba: Es la excavación en el terreno de un panteón, destinado a la inhumación de cadáveres.

Inhumación: Acción de depositar un cadáver en una fosa para su sepultura.

Garantía: Es un depósito que el titular proporciona, en el cual se ve obligado a llevar a cabo la limpieza de la fosa y colindantes, en un plazo determinado.

VI. Insumos

Requisitos para realizar el trámite:

- Orden de inhumación.
- Acta de defunción.
- Certificado de defunción.
- Credencial de elector del titular de la fosa.
- Último recibo de pago.

VII. Resultados

Permiso de apertura para inhumación

VIII. Políticas

- Solo se atenderán a los titulares de la fosa, con identificación oficial para que autoricen los tramites y no genere conflictos.
- Deberá presentar su último recibo de pago.
- La entrega de documentación se debe realizar en la oficina de panteones.
- Horario: lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas
- Sábados: 9:00 a 12:00
- Todos los usuarios que soliciten los servicios del Panteón Municipal deberán de entregar todos los requisitos solicitados.
- Los pagos se efectuarán en la Tesorería Municipal.

**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"****IX. Desarrollo**

Permiso de inhumación.

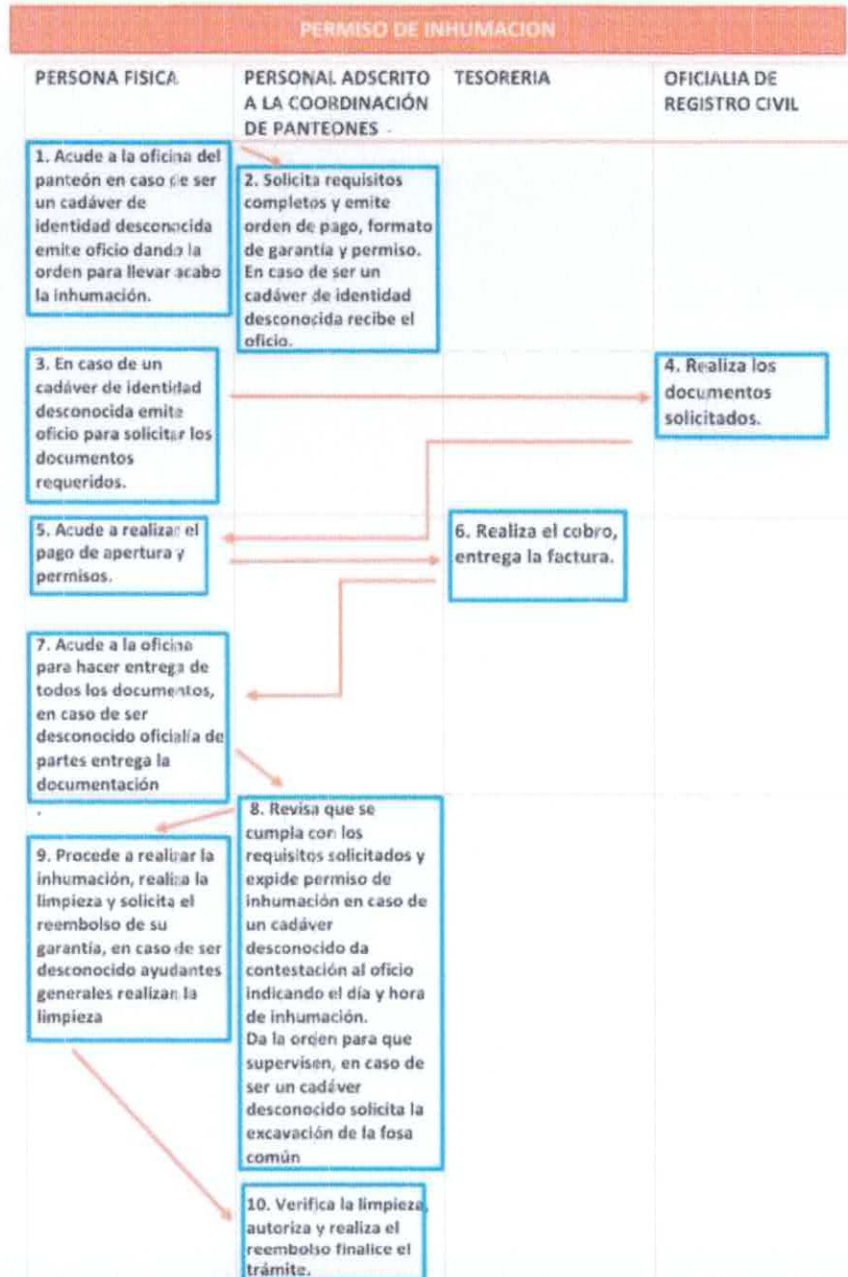
No.	Puesto/Unidad Administrativa	Actividad
	INICIO	
1	Persona Física o Fiscalía Especializada en Homicidios/Feminicidios	Acude a la oficina la coordinación de panteones para realizar el trámite, en caso de un cadáver desconocido el ministerio público emite la orden para llevar a cabo la inhumación.
2	Personal adscrito a la coordinación de panteones	Solicita los documentos para realizar el permiso de apertura de fosa, expide la orden de pago por concepto de apertura y el formato de garantía
3	Persona Física o Fiscalía Especializada en Homicidios/Feminicidios	Acude a las oficinas del registro civil para el trámite de documentos/ la fiscalía emite un oficio para que se expidan los documentos requeridos
4	Oficialía del Registro Civil/ Auxiliar Administrativo	Realiza el trámite de acta de defunción, orden de inhumación. En caso de un cadáver desconocido lo entrega a la coordinación de oficialía de partes.
5	Persona Física y/ o fiscalía	Acude a la Tesorería Municipal para realizar el pago por apertura, en caso de un cadáver desconocido se condona el pago de derechos.
6	Tesorería/Auxiliar Administrativo	Realiza el cobro, entrega factura del pago.
7	Persona Física/ Oficialía de Partes	Acude a la oficina del panteón para hacer la entrega de documentos, copia de factura / cuando es desconocido oficialía de partes entrega la documentación.
8	Personal adscrito a la coordinación de panteones	Revisa que cumplan con los requisitos solicitados y otorga el permiso de inhumación, en caso de un cadáver desconocido se le envía contestación a la fiscalía indicando la fecha, hora y fosa en la que se llevará acabo la inhumación. Da la orden a los ayudantes generales para que supervisen el espacio a excavar y que quede limpio, en caso de ser un cadáver desconocido da la orden para que realicen la excavación de la fosa.
9	Persona física	Procede a realizar la inhumación, realiza la limpieza y solicita el reembolso de su garantía, en caso de ser cuerpos de identidad desconocida ayudantes adscritos a la coordinación realizan la limpieza.
10	Personal adscrito a la coordinación de panteones	Supervisa la zona, verifica la limpieza, realiza la devolución de la garantía y finaliza el trámite..
	FIN	



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

X. Diagrama

Permiso de inhumación,





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

XI. Medición

Porcentaje de aperturas para inhumación.

Número de solicitudes para apertura de inhumaciones.

Número de apertura de inhumaciones

=

Porcentaje de avance en las aperturas de inhumaciones.

Registro de evidencias:

- Las evidencias quedan resguardadas en Carpetas, en el archivo de la Coordinación de Panteones.

XII. Formatos e instructivos

Formato de permiso de apertura

COYOTEPEC

Gobierno Municipal 2025 - 2027

Unidos para Transformar

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

PANTEÓN MUNICIPAL.
PERMISO PROVISIONAL PARA LA APERTURA DE FOSA.

Coyotepec, Estado De México a: _____

Por medio del presente, se brindan las facilidades necesarias al suscrito, de nombre: _____

Quien tiene domicilio en: _____

Con el propósito de que el antes referido proceda a la apertura de la fosa con el fin de sepultar el cadáver de quien en vida llevó el nombre de: _____

† _____

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 117 DEL CODIGO CIVIL FEDERAL EL CUAL ESTABLECE QUE "NINGUNA INHUMACION O CREMACION SE HARA SIN AUTORIZACION ESCRITA DADA POR EL JUEZ DEL REGISTRO CIVIL QUIEN SE ASEGURARA SUFICIENTEMENTE DEL FALLECIMIENTO, CON CERTIFICADO EXPEDIDO POR MEDICO LEGALMENTE AUTORIZADO NO SE PROCEDERA A LA INHUMACION O CREMACION SIN HASTA DESPUES DE QUE TRANSCURRAN VEINTICUATRO HORAS DEL FALLECIMIENTO, EXCEPTO EN LOS CASOS EN QUE SE ORDENE OTRA COSA POR LA AUTORIDAD QUE CORRESPONDA".

ZONA Y NO: _____

MEDIDAS: _____

NUMERO DE ORDEN: _____

NUMERO TEL: _____

NOTA: EN CASO DE REALIZAR REDONDEL LA MEDIDA ES DE 40 CMS. DE ALTURA (5 TABIQUES ROJOS O 2 BLOCKS) Y SERA DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PERMISO DE APERTURA.

**TITULAR DE LA COORDINACION DE PANTEONES
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COYOTEPEC, ESTADO DE MEXICO.
PERIODO 2025-2027.**

Mapa de la Constitución No. 1. Bn. La Calceara
C.P. 54860. Coyotepec, Estado de México
 595401190
 www.coyotepec.gob.mx



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

H00 – 003 PAGO DE REFRENDO ANUAL POR CONSERVACIÓN SANITARIA DE RESTOS

I. Objetivo

Realizar el trámite correspondiente a la recaudación por la contribución por concepto de servicio de panteones, el refrendo anual por conservación sanitaria de restos.

II. Alcance

A los servidores adscritos a la Coordinación de Panteones y a los titulares de cada espacio del panteón.

III. Referencias

Legislación Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Título Quinto "De los Estados de la Federación y la Ciudad de México", Artículo 115, fracción III Inciso e.

Legislación Estatal.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Título Quinto, Capítulo Tercero "De las atribuciones de los ayuntamientos", Artículo 122.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título IV, Capítulo séptimo "De los servicios públicos", Artículo 125 Fracción V.
- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 155.

Reglamentación Municipal.

- Bando municipal de Coyotepec, Estado de México 2025. Título Cuarto, Capítulo Primero, "De los Servicios Públicos Municipales." Artículo 50 Fracción V, Capítulo
- Reglamento Orgánico De La Administración Pública Municipal de Coyotepec.

IV. Responsabilidades

La Coordinación de Panteones, establecerá los procedimientos necesarios, para llevar un control de cada espacio del panteón para poder efectuar el pago de refrendo.

Personal adscrito a la coordinación de Panteones: Solicitar identificación oficial del titular, último recibo de pago, realizar la orden de pago por refrendo, acudir por las copias de las facturas a la Dirección de servicios públicos, capturar los pagos realizados en la base de datos y archivar las facturas.

Dirección de Servicios Públicos/ Auxiliar Administrativo deberá: Recibir copia de la factura por pago de refrendo y registrarlo en la bitácora.

Coordinador de Panteón deberá: verificar que cada pago sea registrado en la base de datos.

**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"****V. Definiciones**

Pago de Refrendo: Es el pago efectuado por el uso de un espacio del panteón.

VI. Insumos

- Credencial de elector del titular del lote de panteón.
- Último recibo de pago.

VII. Resultados

Factura de Pago Anual de Refrendo de panteón.

VIII. Políticas

- Solo se atenderán a los titulares de la fosa, con identificación oficial.
- Solo en la oficina de Panteones se expedirán las órdenes de pago por refrendo.
- Los pagos se efectuarán en la Tesorería Municipal.
- Lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas
- Sábados de 09:00 a 12:00 horas
- Los titulares deberán entregar la copia de la factura a la dirección de servicios públicos.

IX. Desarrollo

No.	Puesto/Unidad Administrativa	Actividad
		INICIO
1	Persona Física	Acude a la oficina del panteón para solicitar la orden de pago por concepto de refrendo anual.
2	Personal adscrito a la coordinación de panteones	Solicita su identificación oficial y genera la orden de pago.
3	Persona Física	Acude a Tesorería Municipal para realizar el pago.
4	Tesorería/Auxiliar Administrativo	Realiza el cobro y entrega factura.
5	Persona Física	Acude a la oficina de la Dirección de servicios públicos para entregar una copia de la factura.
6	Dirección de Servicios Públicos/ Auxiliar Administrativo	Recibe la factura.
7	Persona Física	Se registra en la bitácora y se lleva su factura original.
9	Dirección de Servicios Públicos/ Auxiliar Administrativo	Recibe facturas.
10	Personal adscrito a la coordinación de panteones	Captura los pagos en la base de datos y archiva las facturas en las órdenes de pago correspondientes.
		FIN



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

X. Diagrama

Pago de refrendo anual por conservación sanitaria de restos





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

XI. Medición

Registro en el pago del refrendo.


$$\frac{\text{Pagos realizados por personas físicas durante un ejercicio fiscal}}{\text{Total, de tumbas registradas en el ejercicio fiscal.}} = \text{Porcentaje de avance en el pago de refrendo.}$$

Registro de evidencias:

Las evidencias quedan resguardadas en la documentación de la Coordinación de Panteones.

XII. Formatos e instructivos

Formato de orden de pago expedido por tesorería.



COYOTEPEC
Gobierno Municipal 2025 - 2027
Unidos para
Transformar

Tesorería

Orden de Pago

Folio: **A 3138**

Unidad Administrativa:			<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">Día</th> <th style="width: 33%;">Mes</th> <th style="width: 33%;">Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Día	Mes	Año			
Día	Mes	Año							
Nombre del interesado:									
Domicilio fiscal:									
Fundamento legal:	Cantidad:	Concepto y periodo de pago:	Importe:						
Elaboró	Autorizó	Interesado							
_____ Nombre y firma	_____ Nombre y firma	_____ Nombre y firma							

1. Este orden de pago es el medio de registro, para el cual el interesado expedido por la Tesorería, resguardado en el archivo 20 días hábiles del Código Financiero del Estado de México y del Código. 2. El pago de los conceptos deberá hacerse dentro del periodo que las autoridades, de conformidad con el artículo 30 del Código Financiero del Estado de México y del Código. 3. El abono al pago de los conceptos deberá ser en efectivo, mediante el depósito en el banco y en el plazo de cinco días hábiles a partir de la expedición del presente orden de pago.

Original (Tesorería) Copia (Unidad emisor)



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

H00 – 004 PERMISO DE REMODELACIÓN DE FOSA.

I. Objetivo

Brindar el servicio de permiso de remodelación de tumbas, de acuerdo a las necesidades de los titulares del panteón, para la construcción de criptas, lapidas y todos aquellos arreglos que requieran.

II. Alcance

A los servidores adscritos a la Coordinación de Panteones y a los titulares de cada espacio del panteón.

III. Referencias

Legislación Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Título Quinto "De los Estados de la Federación y la Ciudad de México", Artículo 115, fracción III Inciso e.

Legislación Estatal.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Título Quinto, Capítulo Tercero "De las atribuciones de los ayuntamientos", Artículo 122.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título IV, Capítulo séptimo "De los servicios públicos", Artículo 125 Fracción V.
- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 155.

Reglamentación Municipal.

- Bando municipal de Coyotepec, Estado de México 2025. Título Cuarto, Capítulo Primero, "De los Servicios Públicos Municipales." Artículo 50 Fracción V, Capítulo
- Capítulo Segundo, "De la administración Pública Municipal" Artículo 90 Fracción II, Artículo 92.
- Reglamento Orgánico De La Administración Pública Municipal de Coyotepec.

IV. Responsabilidades

La Coordinación de Panteones, establecerá los procedimientos necesarios, para expedir el permiso de remodelación de tumbas.

Auxiliar Administrativo deberá: brindar información de requisitos y costos, solicitar la documentación.

Jefe de área deberá: Expedir el permiso de remodelación y supervisar que no excedan sus medidas establecidas al realizar la remodelación.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Ayudantes Generales deberán: Medir para que no excedan las medidas de la fosa, supervisando la limpieza y que no afecten las fosas colindantes.

V. Definiciones

Fosa o tumba: Es la excavación en el terreno de un cementerio destinado a la inhumación de cadáveres.

Remodelación: Es la modificación o transformación de la estructura de la tumba.

Garantía: Es un depósito que el titular proporciona, en el cual se ve obligado a llevar a cabo la limpieza de la fosa y colindantes, en un plazo determinado.

VI. Insumos

- Credencial de elector del titular del lote de panteón.
- Último recibo de pago.
- Pago por permiso de remodelación.

VII. Resultados

Permiso para la remodelación de tumbas.

VIII. Políticas

- Solo se atenderán a los titulares de la fosa, con identificación oficial.
- Deberá presentar último recibo de pago.
- La entrega de documentación se debe realizar en la oficina de panteones.
- Todos los usuarios que soliciten los servicios del Panteón Municipal, deberán de presentar los requisitos que se le solicitará.
- Los pagos se efectuarán en la Tesorería Municipal.
- El permiso de remodelación se otorgará con vigencia de un periodo de 30 días.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

IX. Desarrollo

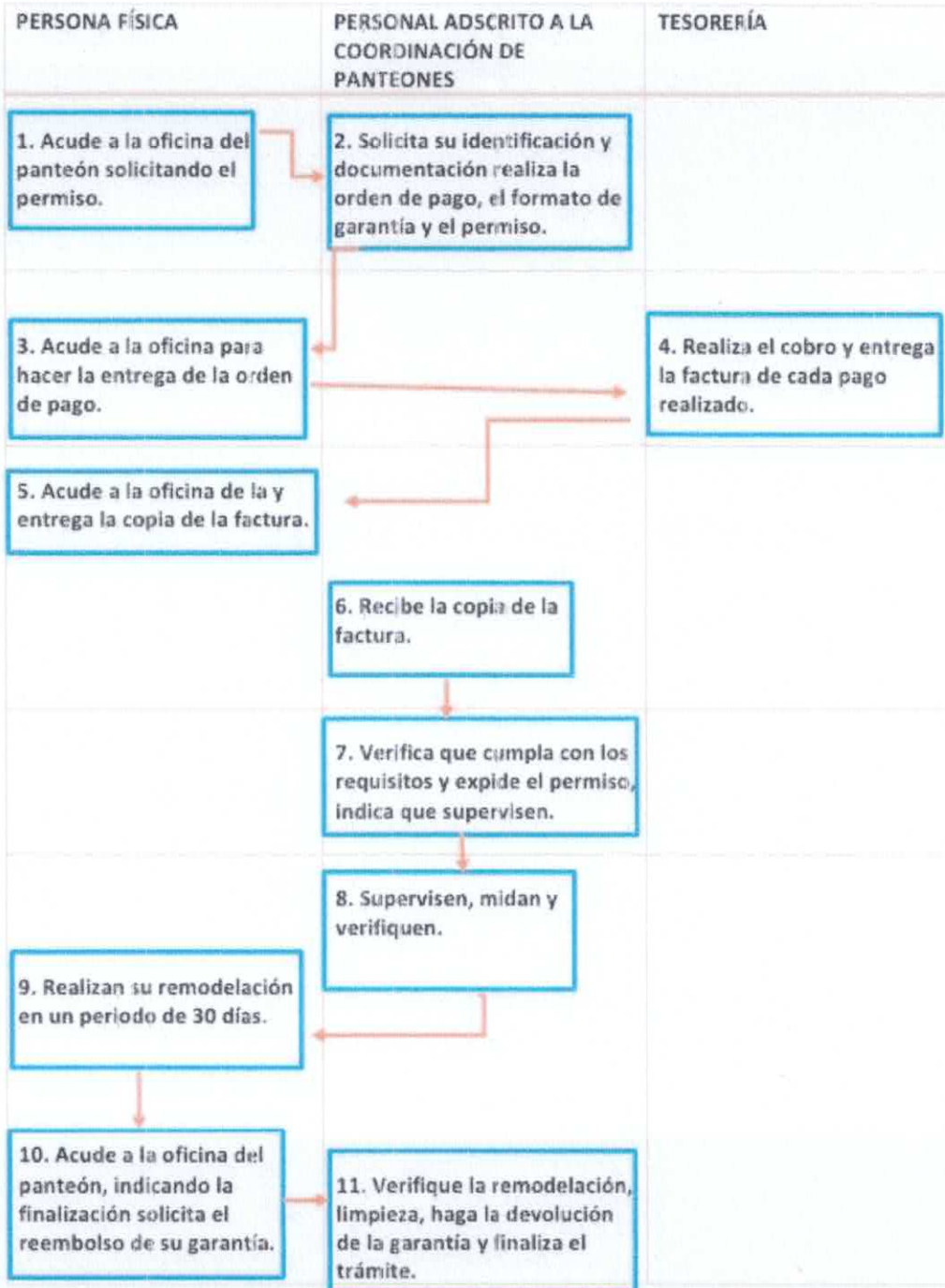
No.	Puesto/Unidad Administrativa	Actividad
		INICIO
1	Persona Física	Acude a la oficina del panteón para solicitar el permiso de remodelación de fosa
2	Coordinación de Panteón/Auxiliar Administrativo	Le pide sus datos y documentación, realiza la orden de pago, el formato de garantía y el permiso.
3	Persona Física	Acude a la Tesorería Municipal para realizar el pago.
4	Tesorería/Auxiliar Administrativo	Realiza el cobro, entrega factura.
5	Persona Física	Acude a la oficina de la Coordinación de Panteón para hacer entrega de una copia de su factura.
6	Coordinación de Panteón/Auxiliar Administrativo	Recibe copia de la factura.
7	Coordinación de Panteón/Jefe de área	Verifica que cumpla con los requisitos y expide permiso de remodelación y les da la orden a los ayudantes generales para supervisar la remodelación.
8	Coordinación de Panteón/Ayudantes generales	Supervisan la remodelación, midiendo y verificando que respeten sus medidas establecidas
9	Persona Física	Realiza su remodelación en un periodo no mayor a 30 días.
10	Persona Física	Acude a la oficina de Panteón indicando la finalización de su modificación y solicita el reembolso de la garantía.
11	Personal adscrito a la coordinación de panteones	Verifica la remodelación y limpieza, autoriza y haga la devolución de la garantía.
		FIN



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

X. Diagrama

PERMISO DE REMODELACIÓN DE TUMBA





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

XIII. Medición

Registro de remodelación de tumbas.

$$\frac{\text{Número de solicitudes de permisos de remodelación}}{\text{Número de tumbas remodeladas}} * 100 = \text{Porcentaje de permisos de remodelación.}$$

Registro de evidencias:

Las evidencias quedan resguardadas en la documentación de la Coordinación de Panteones.

XIV. Formatos e instructivos

Formato de remodelación de tumbas.

Logo of Coyotepec and the text "COYOTEPEC Gobierno Municipal 2025 - 2027 Unidos para Transformar" are at the top left. The title "2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México" is centered. Below it, the text reads "PANTEON MUNICIPAL. PERMISO DE REMODELACIÓN DE FOSA." followed by "Coyotepec, Estado de México a _____".

The main body of the form contains the following text:

"CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 155 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS, 31 FRACCIÓN XXII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO."

"Por medio del presente, se brindan las facilidades necesarias al suscrito, de nombre: _____"

"Quien tiene domicilio en _____"

"Con el proposito de que el antes referido proceda a la remodelación de la tumba, donde están sepultados los restos de las personas que en vida llevaron el nombre de: _____"

"Trabajos a realizar: _____"

"Es de mi conocimiento que lo antes indicado será la unica modificación que se llevará a cabo, respetando las medidas establecidas de mi fosa, de no ser así, estoy enterado/a de hacerme responsable de lo que esto ocasiona."

Fields for "ZONA Y NO:", "MEDIDAS:", "CONCEPCIO:", and "NUMERO TEL:" are provided with lines for input.

At the bottom, it states "TITULAR DE LA COORDINACION DE PANTEONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COYOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, PERIODO 2025-2027." and includes contact information: "Plaza de la Constitución No. 1, Bdo. La Calavera, C.P. 54665, Coyotepec, Estado de México", "0562451195", and "www.servicios.gob.mx".



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

H00 – 005 REGISTRO DE FOSA.

I. Objetivo

Brindar la atención a la ciudadanía para el registro de fosas, de esta manera se registren se agreguen a los registros.

II. Alcance

A los servidores adscritos a la Coronación de Panteones y a los titulares de cada espacio del panteón.

III. Referencias

Legislación Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Título Quinto "De los Estados de la Federación y la Ciudad de México", Artículo 115, fracción III Inciso e.

Legislación Estatal.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Título Quinto, Capítulo Tercero "De las atribuciones de los ayuntamientos", Artículo 122.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título IV, Capítulo séptimo "De los servicios públicos", Artículo 125 Fracción V.
- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 155.

Reglamentación Municipal.

- Bando municipal de Coyotepec, Estado de México 2025. Título Cuarto, Capítulo Primero, "De los Servicios Públicos Municipales." Artículo 50 Fracción V, Capítulo
- Reglamento Orgánico De La Administración Pública Municipal de Coyotepec.

IV. Responsabilidades

La Coordinación de Panteones, establecerá los procedimientos necesarios, para llevar un control de cada espacio del panteón asignándole un registro, identificándolas por una letra y número.

Jefe de Panteón deberá: Solicitar identificación oficial de la persona inmediata responsable de la fosa, actas de defunción de los difuntos sepultados, verificar la documentación, así como la fosa a registrar.

Coordinación de Panteón/Auxiliar Administrativo deberá: realizar la orden de pago por concepto de registro, asignación de zona y número, archivar la documentación e ingresarlo al sistema.

Coordinación de Panteón/Ayudante General deberá: Realizar el levantamiento de registro de fosa.

**"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"****V. Definiciones****Registro de fosa:** Registro en los libros de las fosas del panteón municipal.**Fosa:** Es un hoyo en la tierra para enterrar cadáveres o un sepulcro.**VI. Insumos**

- Credencial de elector del titular del lote de panteón.
- Actas de defunción

VII. Resultados

Registro de fosa.

VIII. Políticas

- Solo se atenderán a los titulares de la fosa, con identificación oficial.
- Solo en la oficina de Panteones se expedirán las órdenes por concepto de registro.
- Los pagos se efectuarán en la Tesorería Municipal.

IX. Desarrollo

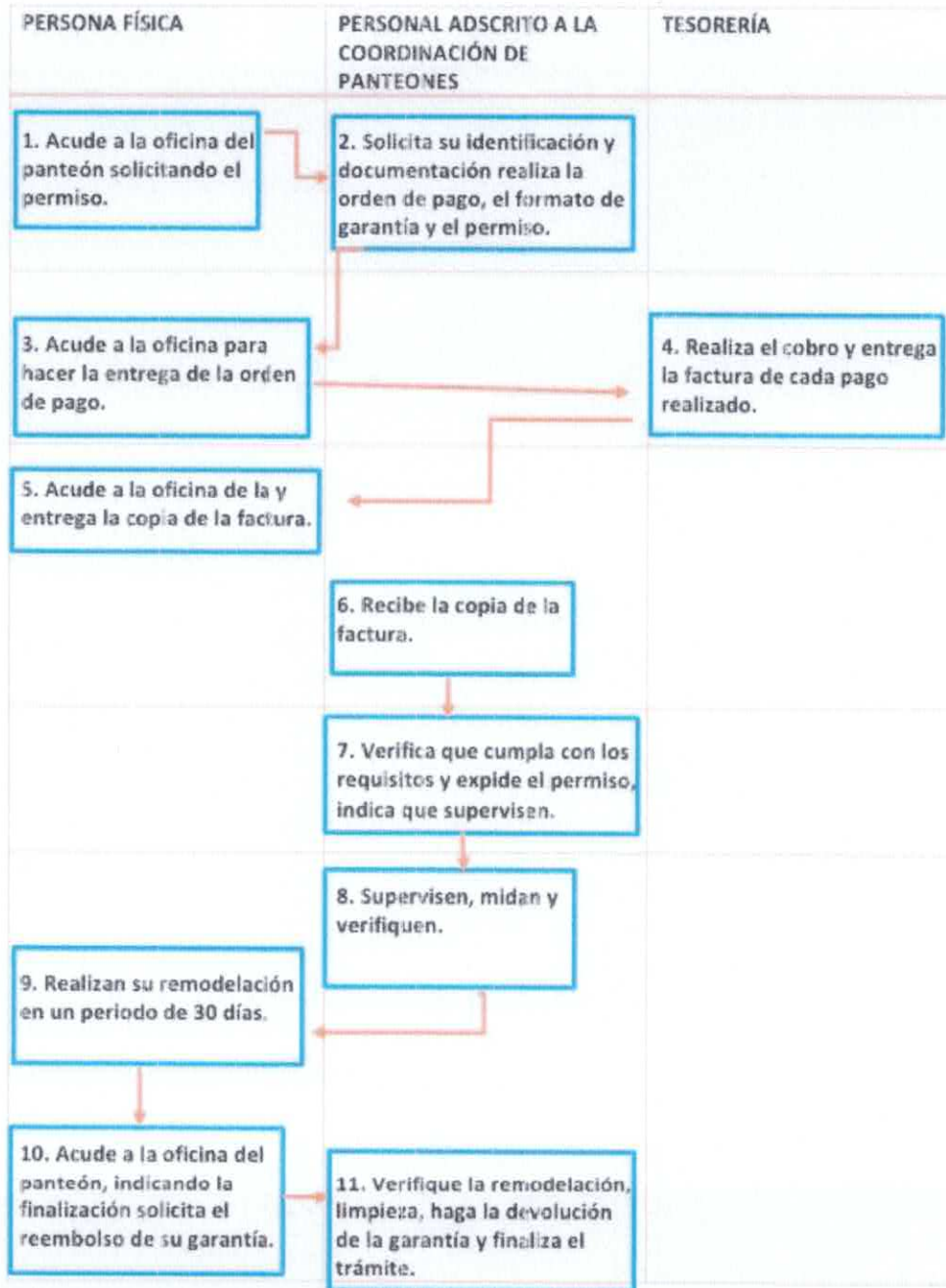
No.	Puesto/Unidad Administrativa	Actividad
	INICIO	
1	Persona Física	Acude a la oficina del panteón para solicitar el registro de fosa.
2	Coordinación de Panteones	Solicita su identificación oficial y actas de defunción, procede a checar la fosa a registrar, autoriza el registro y da la orden para el levantamiento de información de la fosa.
3	Personal adscrito a la coordinación de panteones	Realiza el levantamiento de medidas y lo entrega a su jefe inmediato.
4	Personal adscrito a la coordinación de panteones	Genera las órdenes de pago correspondientes, asignándole zona y número de la fosa a registrar.
5	Persona Física	Acude a Tesorería a realizar el pago.
6	Personal adscrito a la coordinación de panteones	Realiza el cobro y entrega factura.
7	Persona Física	Entrega copia de su factura en la oficina del Panteón.
8	Personal adscrito a la coordinación de panteones	Recibe la factura, realiza la captura en la base de datos y archiva la documentación
9	Coordinación de Panteones	Verifica el registro y da la orden para marcar letra y número a la fosa.
10	Personal adscrito a la coordinación de panteones	Colocan letra y número a la fosa.
11	Personal adscrito a la coordinación de panteones	Finaliza el trámite y genera expediente.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

X. Diagrama

PERMISO DE REMODELACIÓN DE TUMBA





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

XV. Medición

Registro de remodelación de tumbas.

$$\frac{\text{Número de solicitudes de permisos de remodelación}}{\text{Número de tumbas remodeladas}} * 100 = \text{Porcentaje de permisos de remodelación.}$$

Registro de evidencias:

Las evidencias quedan resguardadas en la documentación de la Coordinación de Panteones.

XVI. Formatos e instructivos

Formato de remodelación de tumbas.

COYOTEPEC
Gobierno Municipal 2025 - 2027
Unidos para
Transformar

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

PAITEÓN MUNICIPAL DE COYOTEPEC
COMPROBANTE DE REGISTRO DE FOSA.

LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS
ACTUALIZACIÓN DE MEDIDAS

NORTE

SUR

AL NORTE _____
AL SUR _____
AL ORIENTE _____
AL PONIENTE _____

NOMBRE DE LOS DIFUNTOS SEPULTADOS EN LA FOSA:

1.- _____
2.- _____
3.- _____
4.- _____

CONFIRMANDO EN EL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, CAPITULO PRIMERO ARTICULO 3. CAPITULO QUINTO ARTICULO 18 DEL REGLAMENTO DEL PAITEON MUNICIPAL DE COYOTEPEC, ESTADO DE MEXICO.

UBICACION DE FOSA EN LA ZONA _____ NUMERO DE REGISTRO _____
FECHA DE ALTA EN EL LIBRO _____

RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO _____
CONDICIONES DE LA TUMBA: _____

TITULAR: _____ DOMICILIO: _____
TELÉFONO: _____

Nombre y Firma del Titular de la Fosa.

TITULAR DE LA COORDINACION DE PAITEONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE COYOTEPEC, ESTADO DE MEXICO.

Plaza de la Constitución No. 1, Bx La Calceca C.P. 04800, Coyotepec, Estado de México. 5202401195 www.coyotepec.gob.mx



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

H00 – 006 CAMBIO DE TITULAR DE FOSA.

I. Objetivo

Brindar la atención para cambio de titular a los responsables de las fosas, de esta manera cuenten con facilidades en la toma de decisiones para la realización de cada uno de los trámites del Panteón.

II. Alcance

A los servidores adscritos a la Coordinación de Panteones y a los titulares de cada espacio del panteón.

III. Referencias

Legislación Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Título Quinto “De los Estados de la Federación y la Ciudad de México”, Artículo 115, fracción III Inciso e.

Legislación Estatal.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. Título Quinto, Capítulo Tercero “De las atribuciones de los ayuntamientos”, Artículo 122.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título IV, Capítulo séptimo “De los servicios públicos”, Artículo 125 Fracción V.
- Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 155.

Reglamentación Municipal.

- Bando municipal de Coyotepec, Estado de México 2025. Título Cuarto, Capítulo Primero, “De los Servicios Públicos Municipales.” Artículo 50 Fracción V, Capítulo
- Reglamento Orgánico De La Administración Pública Municipal de Coyotepec.

IV. Responsabilidades

La Coordinación de Panteones, establecerá los procedimientos necesarios, para llevar a cabo el cambio de titular y se asigne la modificación en los registros:

Personal adscrito a la coordinación de Panteones deberá: realizar la orden de pago por cambio de titular, capturar el pago y realizar la modificación en la base de datos y expediente.

Coordinador de Panteones deberá: Solicita identificación oficial del titular y del nuevo responsable de la fosa, supervisar y verificar que se cumplan los requisitos.

V. Definiciones

**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”**

Cambio de titular: asignación de un nuevo sucesor de una fosa

Fosa: Es un hoyo en la tierra para enterrar cadáveres o un sepulcro.

VI. Insumos

- Credencial de elector del titular del lote de panteón y de la persona que quedará como nuevo titular.
- Último recibo de pago.
- Factura por concepto de cambio de titular.
- Escrito realizado por el titular en el cual manifiesta ceder los derechos de la fosa.

VII. Resultados

Cambio de titular de fosa.

VIII. Políticas

- Solo se atenderán a los titulares de la fosa, con identificación oficial.
- Solo en la oficina de Panteones se expedirán las órdenes de pago por cambio de titular.
- Los pagos se efectuarán en la Tesorería Municipal

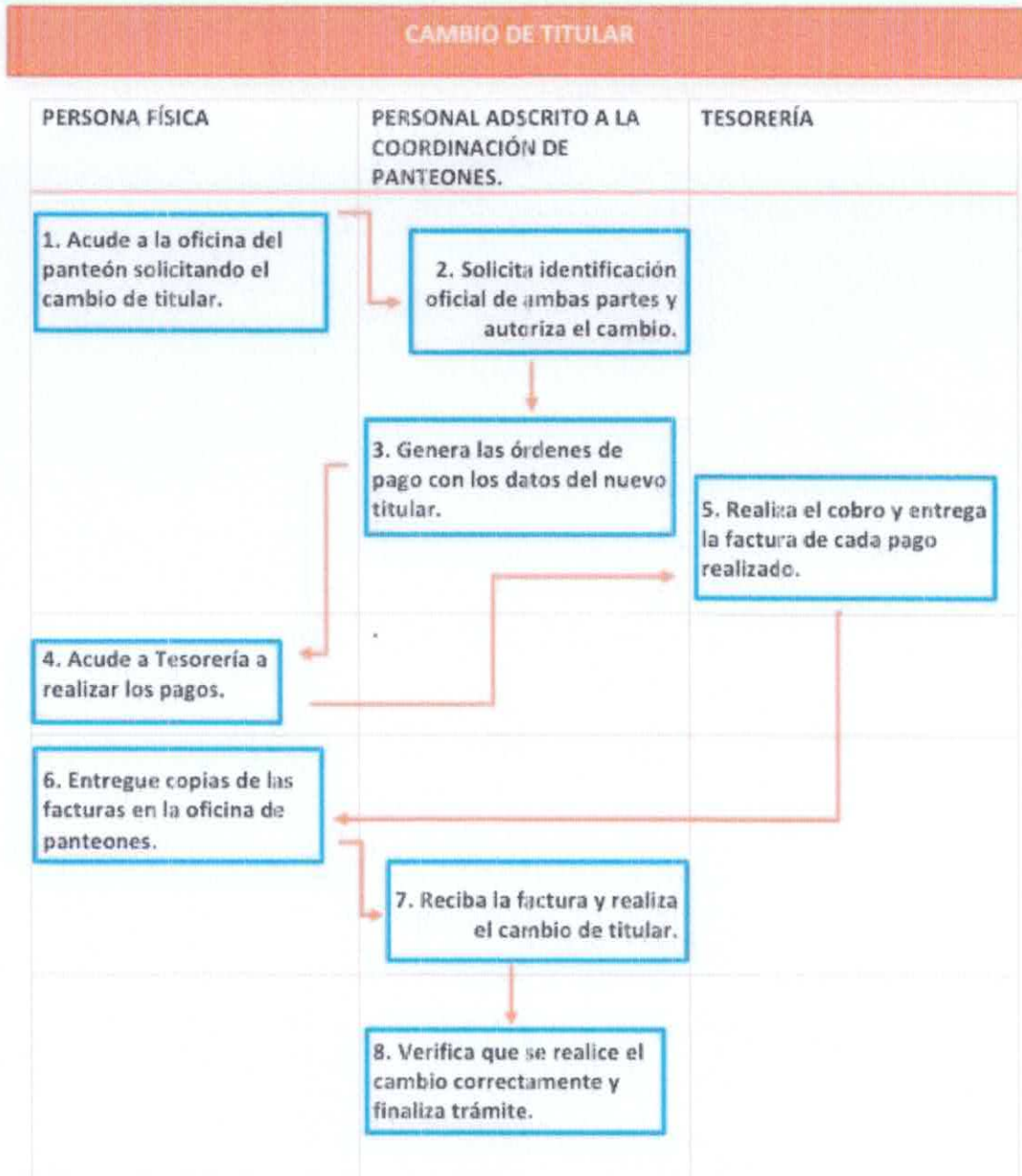
IX. Desarrollo

No.	Puesto/Unidad Administrativa	Actividad
		INICIO
1	Persona Física	Acude a la oficina del panteón para solicitar el cambio de titular de la fosa.
2	Coordinador de panteones	Solicita identificación oficial del titular y de la persona que será el nuevo titular, checa el estatus de la fosa y autoriza el cambio de titular.
3	Personal adscrito a la coordinación de panteones	Realiza la orden de pago con los datos del nuevo responsable por concepto de cambio de titular.
4	Persona Física	Acude a Tesorería Municipal para realizar el pago.
5	Tesorería	Realiza el cobro y entrega factura.
6	Persona Física	Entrega una copia de su factura a la oficina del Panteón Municipal.
7	Personal adscrito a la coordinación de panteones	Recibe la factura y realiza el cambio titular en la base de datos y expediente.
8	Personal adscrito a la coordinación de panteones	Verifica que se realice el cambio correctamente y finaliza trámite..
		FIN



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

X. Diagrama





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

XVII. Medición

Registro de remodelación de tumbas.

$$\frac{(\text{Número de solicitudes de cambio de titular}}{\text{Número de cambio de titular de fosa)}} = \text{Porcentaje de solicitudes de cambio de titulares.} * 100$$

Registro de evidencias:

Las evidencias quedan resguardadas en la documentación de la Coordinación de Panteones.

XVIII. Formatos e instructivos

Formato de remodelación de tumbas.

COYOTEPEC
Gobierno Municipal 2025 - 2027
Unidos para
Transformar

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"
PANTEÓN MUNICIPAL
CAMBIO DE TITULAR DE FOSA

Coyotepec, Estado de México a _____

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 124 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, CAPÍTULO OCTAVO, ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DEL PANTEÓN MUNICIPAL,

EL QUE SUSCRIBE
CON DOMICILIO EN _____
Y EN PLENO USO DE MIS FACULTADES FÍSICAS Y MENTALES, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE A PARTIR DE HOY CEDO LOS DERECHOS DE TITULARIDAD DE LA FOSA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA ZONA _____ NÚMERO _____ CON LAS MEDIDAS DE _____ EN LA QUE ESTAN SEPULTADOS LOS RESTOS DE _____

A MI _____
ESTOY CONCIENTE DE QUE A PARTIR DE ESTA FECHA PERDERE TODOS LOS DERECHOS Y EL NUEVO TITULAR SERA RESPONSABLE PARA REALIZAR PAGOS DE REFERENDO, MANTENIMIENTO, REMODELACION, APERTURAS O CUALQUIER OTRO TRAMITE REFERENTE A LA FOSA MENCIONADA.

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO ATENTO A CUALQUIER DUDA O ACLARACION, FIRMANDO DE COMUN ACUERDO.

NOMBRE, FIRMA Y HUELLA
CEDENTE

NOMBRE Y FIRMA
NUEVO TITULAR

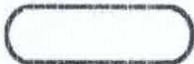

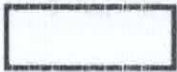







TESTIGOS

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

Folio de la Constitución No. 1. B. La Cacería
C.P. 54600. Coyotepec, Estado de México. 553041100 www.coyotepec.gob.mx

**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”****4. SIMBOLOGÍA**

Símbolo	Representa
	Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utiliza para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para el primer conector y se continuará con la secuencia de las letras del alfabeto.
	Operación. Representa la realización de una operación o actividad relativas a un procedimiento y se anota dentro del símbolo la descripción de la acción que se realiza en ese paso.
	Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	Fuera de flujo. Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.
	Interrupción del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello, el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable.
	Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	Línea de guiones. Es empleada para identificar una consulta, cotejar o conciliar la información; invariablemente, deberá salir de una inspección o actividad combinada; debe dirigirse a uno o varios formatos específicos y puede trazarse en el sentido que se necesite.
	Línea de comunicación. Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, télex, fax, modem, etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de las líneas de guiones y continúa.
	Conector de Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia o requiere conectarse a otra operación lejana dentro del mismo procedimiento.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

5. REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición (marzo del 2022); elaboración del presente manual.

Segunda edición (octubre del 2023); Actualización del presente manual.

Tercera edición (octubre del 2025) Actualización del presente manual.

6. DISTRIBUCIÓN

El original del manual de procedimientos se encuentra en poder de la Coordinación de Panteones.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

1. Contraloría Municipal
2. Presidencia
3. Secretaría del Ayuntamiento
4. Dirección de Servicios Públicos
5. Dirección Jurídica – Consultiva
6. Coordinación General de Mejora Regulatoria



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

7. VALIDACIÓN



Bióloga Marisol Luna Cruz,
Presidenta Municipal Constitucional
de Coyotepec, México.



Ciudadana Paula Alicia Escorcía,
Secretaría del Ayuntamiento de
Coyotepec, México.

Vo. Bo.

Vo. Bo.

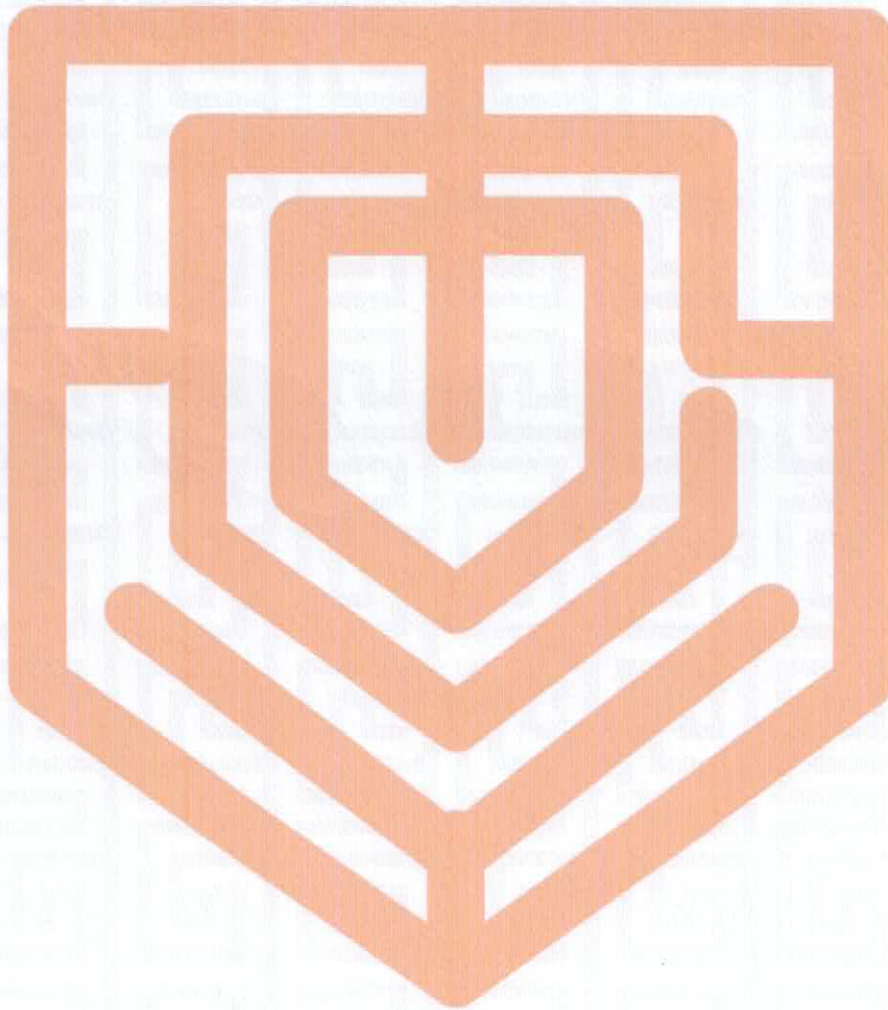


Dr. José Israel Domínguez Zavala,
Encargado del Despacho de Servicios Públicos
del Gobierno Municipal de Coyotepec, México.



Ciudadana Ana Bertha Lara Morales,
Titular de la Coordinación de Panteones del
Gobierno Municipal de Coyotepec, México.

Aprobado mediante acuerdo **COY/AYTO/ORD/070** derivado del punto número cuatro del orden del día de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México 2025-2027, de fecha treinta de octubre de dos mil veinticinco.



Unidos para
Transformar